



RESOLUCION 018/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se estudia la solicitud del grupo de samba Académicos da Harmonía que manifiesta la necesidad de participar en desfiles de carnaval donde han sido invitados.

CONSIDERANDO: Que el objetivo es apoyar la cultura por parte del Municipio en esta participación de varios santalucenses, que se unen para llevar espectáculo y diversión a varias localidades del departamento.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

- **Autorizar** el gasto de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos) para el pago en Ruimar S.R.L, Rut 020063440010.

Encomendar a la Secretaría Administrativa a realizar los registro correspondientes.


Publíquese en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.


Incorpórese en el Registro de Resoluciones.

Acta N° 04/26.


Paulina González
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal

F. CACERES



RESOLUCION 019/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: la nota presentada por Colectivo reflote y Club Náutico de Santa Lucía.

RESULTANDO:

- I - que la ciudad de Santa Lucía cuenta siempre con varias actividades de carnaval en estos meses como tablados, desfiles, ruedas de candombe y con el evento denominado Carnaval del Río.
- II - que el Municipio apoya los festejos que llevan más de 50 años y la organización solicita colaboración para el desfile de embarcaciones, con la feria artesanal y el escenario donde se presentan espectáculos musicales.

CONSIDERANDO:

- I - que el evento es un clásico que congrega miles de personas a orillas del río Santa Lucía.
- II - que solicitan colaboración y el monto destinado es acorde al evento.
- III - que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132, y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- IV - que se ha verificado que no hay partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

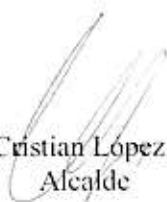
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


RESUELVE:

- 1 - Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental por medio de la Unidad Ejecutora Permanente.
- 2 - Autorizar el apoyo económico de \$ 30.000 (treinta mil pesos) a la organización, y el pago se realizará al Sr. Luis Pandolfi CI 4.123.938-1.
Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido a la cuenta BBVA 992002576.
El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa vigente.
Acta N° 04/26.


Paulina González
Concejala

Anibal Jorge
Concejala


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejala


Nicolás Castro
Concejala

F. C. C. C. S. S.



RESOLUCION 019/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: la nota presentada por Colectivo reflote y Club Náutico de Santa Lucía.

RESULTANDO:

- I - que la ciudad de Santa Lucía cuenta siempre con varias actividades de carnaval en estos meses como tablados, desfiles, ruedas de candombe y con el evento denominado Carnaval del Río.
- II - que el Municipio apoya los festejos que llevan más de 50 años y la organización solicita colaboración para el desfile de embarcaciones, con la feria artesanal y el escenario donde se presentan espectáculos musicales.

CONSIDERANDO:

- I - que el evento es un clásico que congrega miles de personas a orillas del río Santa Lucía.
- II - que solicitan colaboración y el monto destinado es acorde al evento.
- III - que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132. y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- IV - que se ha verificado que no hay partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía


RESUELVE:


- 1 - Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental por medio de la Unidad Ejecutora Permanente.
- 2 - Autorizar el apoyo económico de \$ 30.000 (treinta mil pesos) a la organización, y el pago se realizará al Sr. Luis Pandolfi CI 4.123.938-1.
Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido a la cuenta BBVA 992002576.
El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa vigente.
Acta N° 04/26.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolas Castro
Concejal

F. CACIASI



RESOLUCION 020/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: que por Resolución 008/2026 se reitera el gasto correspondiente al ejercicio 2025, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 156, 173 y 176.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al formulario 00132 – 2025 – 251, del Expediente 2025-81-1180-00208 en Actuación 4.

RESULTANDO:

- I – que en el monto dice \$ 4.498 y debe decir \$ 6.498.
- II – mantener incambiada el resto de la Resolución.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

- I) RECTIFICAR la Resolución 008/2026 dado que dice que el monto es \$ 4.498, pero debió decir \$ 6.498.
 - II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
 - III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
 - IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.
- Acta N° 04/26


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolas Castro
Concejal

F. Ocasio



RESOLUCION 021//2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/2 al 28/2 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 04/26.


Paúlina Gótzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal

F. CACRAS



RESOLUCION 022/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 88.688,96 por el periodo 1/3 al 31/3/2026 ya que queda un remanente de \$ 1.311,04.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 04/26.


Párrnina González
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal

#. CACASJ



RESOLUCION 023/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

I - que este año se llevará a cabo la Fiesta N° 34 de la cerveza por el Club 23 de Marzo en la ciudad de Santa Lucía.

II - que es un evento distintivo de la ciudad y ha sido declarado de interés Patrimonial, Departamental y Turístico.

III - que es un evento donde participan emprendedores, artesanos, artistas, comercios e instituciones.

CONSIDERANDO: que es una fiesta que se realiza del 5 al 8 de marzo en la plaza principal Tomás Berreta y al ser en espacio público es necesario pagar AGADU.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el gasto de \$ 30.000 (treinta mil pesos) para el pago a AGADU, Rut 214688260015. Acta N° 04/25.


Paulina Gonzalez
Concejala


Cristian López
Alcalde


Jorge Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala


Nicolás Castro
Concejala

F. CoeJATS



RESOLUCION 024/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO:

la necesidad del Municipio de Santa Lucía de contar con un servicio de mantenimiento de espacios públicos de la localidad, según Expediente 2026-81-1180-00036.

RESULTANDO:

I) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272.

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio no cuenta con las capacidades técnicas y operativas para hacerse cargo del mantenimiento de espacios públicos.

II) Que el presente Concejo Municipal tiene como uno de sus puntos cardinales el mejoramiento, mantenimiento de espacios públicos y comunitarios, para el disfrute pleno de la ciudadanía.

III) Que se pretende dar respuesta a las diversas solicitudes planteadas tanto en Cabildos, como instancias de intercambio con la comunidad, respecto a la temática referida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE Santa Lucía

RESUELVE:

1) APROBAR la contratación de la cooperativa social Aries por un monto mensual que asciende a \$ 67708,33 pesos uruguayos, en el período (4 meses) marzo, abril, mayo y junio; totalizando un monto final de \$ 270833,32.

2) COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, Dir. Gral. de Espacios Públicos, Dir. Gral. de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y demás oficinas que correspondan.

Acta N°04/26.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolas Castro
Concejal

A. CASTAS



RESOLUCION 025/2026

Santa Lucía, 2 de marzo de 2026.

VISTO: el Expediente 2021-81-1180-00070 relacionado con el Planario de Municipios del Congreso Nacional de Intendente.

RESULTANDO: que Delegados del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto correspondiente al Ejercicio 2025 del Programa 118 por un monto de \$ 22.099 por no ajustarse al Art 16 del TOCAF.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar acto administrativo.

ATENTO: a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE Santa Lucía

RESUELVE:

- 1) REITERAR el gasto correspondiente al Ejercicio 2025 del Programa 118 por un monto de \$ 22.099 por no ajustarse al Art 16 del TOCAF, Formulario 00003-2026-251.
- 2) COMUNICAR la presente a la Dirección Gral de Descentralización y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y a la Tesorería del Municipio.

Acta N° 04/26.


Paulina González
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal

#.6465255